



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 062/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 577/20 mediante la cual se crean los cargos temporarios de Ayudante A, Asistente de Docencia y Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof Marcela Arzuaga de contratar a la Lic Rocío Martínez como Ayudante A DS

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Rocío Martínez, ha se desempeña como psicóloga - equipo técnico interdisciplinario de “Casa de Betania”, Asociación Civil destinada a jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial. Ha realizado la Residencia en Salud Mental Comunitaria del Departamento de Salud Metal del Hospital “Leónidas Lucero”, de la Municipalidad de Bahía Blanca. BECARIA en la Unidad de Toxicología y Farmaco vigilancia del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero” de Bahía Blanca, en convenio con el Departamento de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca;

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera;

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función durante 2021;

Lo aprobado en sesión plenaria el 24 de febrero;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Lic Rocío Martínez (DNI: 35775366) como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área de abordaje Socio-familiar de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: El cargo será financiado con un cargo temporario de igual categoría aprobado por Resolución CSU 577/20.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al Expediente 524/20 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.